



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 243-2023-MDCA/ALC

Cerro Azul, 26 de octubre de 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO AZUL - CAÑETE

VISTO:

El Informe N° 085-2023-GAT/MDCA de fecha 22 de setiembre de 2023, el Informe N° 123-2023-GM/MDCA de fecha 10 de octubre de 2023, el Informe N° 440-2023-MDCA-GM/OGAJ de fecha 20 de octubre de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado mediante Ley N° 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala que las ordenanzas en materia tributaria expedidas por las municipalidades distritales deben ser ratificadas por las municipalidades provinciales de su circunscripción para su vigencia;

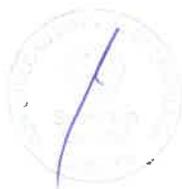
Que, con Ordenanza N° 022-2015-MPC de fecha 15 de diciembre de 2015, se aprobó la Ordenanza que Regula el Proceso Ratificatorio para Ordenanzas Distritales de la Provincia de Cañete, con el objetivo de establecer el procedimiento de ratificación de Ordenanzas Distritales que dispongan la creación, modificación o que regulen tasas o contribuciones;

Que, dicho lo anterior, en el artículo 6° de la Ordenanza antes mencionada, establece lo siguiente:

***“Artículo 6.- Requisitos Generales de la Solicitud de Ratificación
Las solicitudes que presenten las Municipalidades Distritales ante la Municipalidad Provincial de Cañete, necesariamente, deben contener los siguientes requisitos:***

- a) ***Copia autenticada por el Secretario General del Concejo del texto integrado de la Ordenanza materia de ratificación. La exigencia de la autenticación se hace extensiva a los anexos que formen parte integrante de la norma en mención.***
- b) ***Copia autenticada del Acta de Sesión de Concejo en que fue aprobada la Ordenanza sometida a ratificación.***
- c) ***Resolución de Alcaldía o de Gerencia Municipal, mediante la cual se designe a uno (01) o dos (02) funcionarios responsables del procedimiento de ratificación. Respecto de los designados, se deberá presentar información que facilite su contacto (números telefónicos, dirección de correo electrónico, entre otros).
(...)”.*** (Sic)

Que, mediante Informe N° 085-2023-GAT/MDCA de fecha 22 de setiembre de 2023, la Gerente de Administración y Finanzas solicitó la designación de uno (01) o dos (02) funcionarios responsables de la ratificación de Ordenanza que establece el derecho de emisión mecanizada 2024;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CERRO AZUL

Que, con Informe N° 123-2023-GM/MDCA de fecha 10 de octubre de 2023, el Gerente Municipal consideró que las gerencias responsables de elaborar y presentar los proyectos de ordenanza, para su aprobación distrital y posterior ratificación provincial y publicación, recomendó designar a:

1. C.P.C. Luisa Noemí Zevallos Cornejo	Gerencia de Administración Tributaria
2. ING. Yeny Chirinos Chacon	Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental.
3. ABG. María del Carmen Pimentel Pillaca	Secretaria General

Que, mediante Informe N° 440-2023-MDCA-GM/OGAJ de fecha 20 de octubre de 2023, el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica opino que, es procedente que el Titular de la Entidad designe a través de resolución de alcaldía a los funcionarios responsables del Procedimiento de Ratificación de Ordenanzas ante la Municipalidad Provincial de Cañete, según propuesta brindada por el Gerente Municipal a través del Informe N° 123-2023-GM/MDCA, a los siguientes funcionarios:

1. C.P.C. Luisa Noemí Zevallos Cornejo	Gerencia de Administración Tributaria
2. ING. Yeny Chirinos Chacon	Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental.
3. ABG. María del Carmen Pimentel Pillaca	Secretaría General

Que, por los fundamentos expuestos precedentemente y estando a las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: DESIGNAR a partir de la fecha, como funcionarios responsables del Procedimiento de Ratificación de Ordenanzas ante la Municipalidad Provincial de Cañete, a los siguientes funcionarios:

1. C.P.C. Luisa Noemí Zevallos Cornejo	Gerencia de Administración Tributaria
2. ING. Yeny Chirinos Chacon	Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental.
3. ABG. María del Carmen Pimentel Pillaca	Secretaría General

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER que la Secretaría General notifique la presente resolución a los interesados conforme a Ley; y **ENCARGAR** a la Oficina de Informática y Estadística la publicación de la presente resolución en el portal WEB de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO AZUL
 JOSÉ LUIS PAÍN GARCÍA
 ALCALDE

